



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

Las medidas de fuerza adoptadas por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER), y

CONSIDERANDO:

Que dichas medidas de fuerza consistieron, entre otras, en el paro de actividades de los y las docentes que trabajan en los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación- Ministerio de Educación y Derechos Humanos, durante los días 2 y 3 de Marzo y 5 y 6 de Abril de 2022;

Que la huelga es un derecho contemplado tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial;

Que sin perjuicio de ello, en este caso, el ejercicio de ese derecho a huelga genera una colisión con otros derechos de jerarquía constitucional, tal como es el derecho a la educación y el interés superior del niño, niña y adolescente;

Que así las cosas, no se puede desconocer que la jurisprudencia y doctrina imperante en la materia es unánime en cuanto a que el día no trabajado en base a una medida de fuerza no genera obligación de pago por parte del empleador;

Que entonces corresponde emitir la norma legal pertinente para proceder al descuento de los días no trabajados con causa en el paro de actividades dispuesto por el sindicato UNTER;

Que asimismo se debe destacar que si bien el paro se realizó los días 2 y 3 de Marzo y 5 y 6 de Abril de 2022, el Gobierno provincial, en pos de encontrar una salida al conflicto, ha decidido descontar solo los días 2 y 3 de Marzo y 5 de Abril de 2022;

Que los Consejos Escolares han informado respecto al presentismo durante los días supra referidos;

Que tratándose de una cuestión urgente atento lo inminente del cierre de la liquidación de haberes es aplicable lo dispuesto por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que asimismo se debe instruir al área de liquidaciones de haberes para que haga efectivo el descuento;

POR ELLO;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR el descuento salarial de los días 2 y 3 de Marzo y 5 de Abril de 2022 a los y las docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que no se hubieran presentado a cumplir las obligaciones para las cuales han sido designados con motivo de las medidas de fuerza adoptadas por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER).-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2620

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro